



Declaración de posición de CALAMASUR sobre la sesión de calamar gigante de la 8va Reunión del Comité Científico de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur

Presentada por Alfonso Miranda – Presidente de CALAMASUR

Tengo el placer de estar aquí reunido una vez más en representación del Comité para el Manejo Sustentable del Calamar Gigante del Pacífico Sur (CALAMASUR) y de estar acompañado de una delegación compuesta de armadores artesanales, procesadores-exportadores industriales y de técnicos profesionales.

Mediante la presente CALAMASUR quiere dejar constancia de tres aspectos que son de nuestra preocupación. La primera es la imperante necesidad de definir una fórmula para limitar el esfuerzo pesquero existente en la pesquería de calamar gigante que ha crecido continuamente en los últimos años. La segunda es resaltar que, si bien se lograron mejoras con la CMM 18-2020 para la ordenación de la pesquería de calamar gigante adoptada en Vanuatu, consideramos necesario plantearse una valla más alta para la cobertura de observadores a bordo. Por último, queremos señalar que consideramos que debe ser ampliamente debatido, durante la siguiente reunión de la Comisión, la pertinencia de permitir los transbordos en altamar.

A continuación, describiré brevemente los tres aspectos:

1. Limitación del esfuerzo pesquero:

A pesar de haberse aprobado en Vanuatu la primera medida de manejo y conservación del calamar gigante en aguas internacionales del Pacífico Sur, esta no incluyó el asunto más urgente de abordar en el manejo del calamar gigante: la limitación del aumento continuo del esfuerzo pesquero. Este hecho nos lleva a ser muy responsables durante la presente reunión del Comité Científico para lograr una fórmula adecuada que pueda ser propuesta a la Comisión.

Según los datos presentados durante la primera sesión dedicada al calamar gigante en esta reunión, hemos visto como en los últimos años, teniendo amplias limitaciones de información biológica poblacional básica para definir el estado de sostenibilidad del recurso, no se han tomado acciones para limitar el crecimiento del esfuerzo pesquero. Es así que, de 185 mil toneladas de arqueo bruto en el 2014, se ha llegado a 449 mil en 2019. Es decir, ha aumentado en 142% el poder de pesca sin haberse resuelto los principales retos para asegurar una extracción sostenible. **Por ello, es imperativo que durante esta reunión se acuerde una fórmula de limitación del esfuerzo que pueda ser recomendada a la Comisión. Esta debería, en aplicación del principio precautorio, corregir este comportamiento incompatible con el manejo racional de los recursos pesqueros. En consecuencia, CALAMASUR propone el cierre de las inscripciones a nuevas embarcaciones de aguas distantes en el registro oficial.**

2. Cobertura de observadores

En los últimos años se ha denunciado de manera reiterativa por gobiernos, actores de la pesca industrial, actores de la pesca artesanal, académicos y organizaciones no gubernamentales, comportamientos sistemáticos, por parte de embarcaciones autorizadas para pescar calamar



gigante en el área de la Convención de la OROP del Pacífico Sur, relacionados con apagar los dispositivos AIS por más de 24 horas consecutivas para ingresar dentro de mares territoriales o zonas económicas exclusivas de países costeros para pescar ilegalmente dicho recurso violando la soberanía de terceros países. Esto, además de mostrar un comportamiento sospechoso de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), representa un riesgo para la vida de la tripulación y de tripulaciones de otras embarcaciones, al restringirles el derecho de la seguridad. Otros comportamientos técnicamente documentados son la duplicación del número de identificación del servicio móvil marítimo o MMSI, por sus siglas en inglés, y la manipulación de la posición del barco mediante la alteración de la información AIS.

Reconocemos que es un avance que la CMM N° 18-2020 haya aprobado una cobertura de observadores igual al 5% de los días de pesca; sin embargo, consideramos que esta es insuficiente. Asimismo, si bien las obligaciones de los observadores a bordo están principalmente relacionadas, en concordancia con la CMM N° 16-2019, a la colección de datos científicos, estos tienen el derecho a la libertad para desempeñar sus funciones sin ser agredidos, obstruidos, retrasados, intimidados o interferidos; y, a su vez, la obligación de mantener la independencia e imparcialidad en todo momento mientras estén de servicio. En esa línea, ante la problemática de la pesca ilegal y entendiendo los objetivos del programa de observadores, pero también los derechos y obligaciones de estos, creemos que el aumento de su cobertura permitirá generar un efecto disuasivo de comportamientos de alto riesgo de pesca INDNR. Todos los aquí presentes, interesados en desalentar la pesca INDNR, nos veremos favorecidos.

Por lo expuesto, consideramos necesario reevaluar el nivel óptimo de cobertura de observadores para la pesquería de calamar gigante, antes del año 2023, que es la fecha prevista para ello en el artículo 10 de la CMM N° 18-2020. CALAMASUR propone que la cobertura sea del 100% de embarcaciones como ocurre en OROPs de otras partes del mundo.

3. Transbordos en altamar

Si bien la OROP del Pacífico Sur enfoca su trabajo en su objetivo de asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros, no hay que olvidar que, citando el artículo tres de la Convención, el primer principio de esta OROP es la conservación y manejo de los recursos pesqueros de manera transparente, responsable e inclusiva, tomando en cuenta las mejores prácticas internacionales. En ese contexto, queremos manifestar que, desde CALAMASUR, no consideramos que las flotas de aguas distantes tengan implementadas mejores prácticas internacionales de pesca, debido a que son reconocidas justamente por lo contrario.

En ese contexto, los transbordos en altamar reducen el número de movimientos de las flotas de aguas distantes, pero también las mantienen aisladas por largos periodos de tiempo, dejando a sus tripulaciones expuestas a potenciales vulneraciones a derechos laborales; inclusive dejándolas expuestas a riesgos de esclavitud y violaciones a derechos humanos. **Por ello, consideramos que la pertinencia de los transbordos en altamar debería ser un asunto de especial interés y discusión durante la siguiente reunión de la Comisión. Al respecto, CALAMASUR propone que todos los transbordos en alta mar sean prohibidos.**



Por último, queremos señalar que existen flotas artesanales de países costeros que han pescado calamar gigante en aguas internacionales antes de la conformación de la OROP del Pacífico Sur y que, hoy en día, continúan en funciones en dicha zona. Por ello pedimos, a los Estados Miembros y Partes Cooperantes No Contratantes, actuar en consecuencia a esta realidad y realizar las gestiones correspondientes que permitan que estas flotas accedan al listado de embarcaciones. Consideramos que se debe actuar de manera urgente para evitar crear problemas de cumplimiento a la reciente CMM 18-2020 del calamar gigante. Resaltamos que dichas flotas artesanales sostienen los medios de vida de muchas comunidades costeras y miles de familias, cuyos intereses son contemplados en el Principio número 8 de esta OROP, que se encuentra debidamente detallado en el artículo 3 de la Convención.

Amablemente pedimos actuar ahora, dado que aún quedan algunas semanas antes de la entrada en vigor de la CMM 18-2020 del calamar gigante. Las flotas artesanales, aunque tengan una realidad social y cultural muy particular, están en la capacidad de implementar todos los requerimientos que esta Comisión tenga a bien impulsar. Sin embargo, ello no será posible si, lo que aquí se discute y propone, no termina traducido en acciones que incluyan también a dichos actores que son, paradójicamente, responsables de las mayores capturas mundiales de esta especie.

Sin más que decir, le agradecemos a todos los presentes por darse el tiempo de escucharme y por sus relevantes contribuciones al ordenamiento de la pesquería que hoy nos convoca.